

RESOLUCION R-1028
(Diciembre 23)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 045

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 105 de 1993 y Contractual Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No.977 del 09 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de obra, cuyo objeto es **SEGUNDA ETAPA OBRA CIVIL EN SANTANDER DE QUILICHAO – ADECUACIÓN SEDE CARVAJAL** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 45 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 09 de diciembre de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 12 de diciembre de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; dentro del plazo establecido para consultas o aclaraciones a los pliegos no se presentaron preguntas.
3. Al proceso de la convocatoria pública, y acorde a lo descrito en los pliegos, ítem 1.7.3, la Universidad seleccionó 20 ofertantes por sorteo, los cuales finalmente deberían entregar con la oferta los sobres 1 y 2. Presentando oferta los siguientes:

N°	PROPONENTE
1.	YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ
2.	MARIA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE
3	FRANCISCO FERNANDO ASTAIZA VALENCIA
4	LIVIO EFREN NAVIA PERAFAN
5	MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA
6	LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ
7	MAURICIO CASTILLO ESCOBEDO
8	INCOD LTDA
9	GERARDO CRUZ JIMENEZ
10	CONSORCIO CONSTRUCCIONES CAUCA
11	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS
12	DIOGENES SALGADO MONCAYO
13	HECTOR GUERRERO QUINTERO
14	CONSORCIO NUNE
15	CRISTHIAN CAMILO MORENO
16	MANUEL JURADO HERRERA
17	DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ
18	CONSORCIO AU

4. El 18 de diciembre de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas presentadas, verificando el Comité de Apoyo y la Junta de Licitaciones y Contratos, el cumplimiento de lo jurídico, técnico y financiero de las 18 propuestas recepcionadas.
 - 4.1- El Ingeniero Francisco Fernando Astaiza, no determina el plazo para la ejecución de las obras, establecido en el numeral 1.13 de los pliegos, con lo cual la oferta se declara como NO HABIL.
 - 4.2- La firma INCOD LTDA, no aporta oferta económica en medio magnético conforme lo indicaba el numeral 2.1.3 de los pliegos, con lo cual su oferta se declara como NO HÁBIL.
 - 4.3- El CONSORCIO HUNE, la carta de presentación de la oferta indica que representa al consorcio Putumayo, el cual no corresponde al nombre del proponente, con lo cual su oferta se declara NO HABIL.
 - 4.4- Los ingenieros Manuel Jurado Herrera Y Diego Reinel Fernández, modifican el plazo establecido en el numeral 1.13 de los pliegos, con lo cual sus ofertas son declaradas NO HABILES.
 - 4.5- La Ingeniera María José González Casas, no adjunta paz y salvo establecido en el numeral 2.2.2. de los pliegos, se otorga plazo de una hora para subsanar, cumplido el tiempo el proponente no subsana el documento, con lo cual su oferta se declara como NO HABIL.
- 5- Con las anteriores consideraciones se establece un número de doce (12) ofertas hábiles, se realiza el sorteo de la fórmula, estableciéndose en público que la fórmula por aplicar al presente proceso, es la número 3, la cual brinda el siguiente orden de elegibilidad:
- 6- **1. DIOGENES SALGADO MONCAYO**
2. CONSORCIO CONSTRUCCIONES
3. YAMIL FABIAN HAMNDANN GONZALEZ
- 7- Teniendo en cuenta el resultado del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector Delegatario, la adjudicación del contrato al oferente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, Ingeniero: **DIOGENES SALGADO MONCAYO,**

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 977 de 2014, al ingeniero **DIOGENES SALGADO MONCAYO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.314.956 de Popayán, cuyo objeto es "**SEGUNDA ETAPA OBRA CIVIL EN SANTANDER DE QUILICHAO – ADECUACIÓN SEDE CARVAJAL**", conforme las especificaciones y cantidades establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 045 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero DIÓGENES SALGADO MONCAYO identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.314.956 de Popayán, quien podrá ser notificado en la carrera 17 # 33N- 48 INTERIOR 3, Teléfono 8374668, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

HUGO ALDEMAR COSME VARGAS
Rector Delegatario

LCBP/YNR